



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 5 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

1.- La denuncia formulada por el señor **ROBERTO RIVAS G.**, Jefe Técnico de la Federación del Rodeo Chileno, en contra del señor Rufino Hernández Inostroza, del Club Pelarco de la Asociación Talca, en el Rodeo de Los Llanos de Pelarco realizado los días 24 y 25 de septiembre de 2016, y atendido que la conducta denunciada es de aquella que, en virtud de los artículos 73, letra c) del Reglamento y 25 letra c), del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser investigadas por el Tribunal Supremo de Disciplina, se resuelve:

1.- Acoger a tramitación la denuncia estampada por el señor Jefe Técnico de la Federación del Rodeo Chileno don Roberto Rivas G.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **61-2016**.

3.- Obtener ficha del denunciado, y

4.- Disponer de manera inmediata que la Gerencia Deportiva de la Federación del Rodeo Chileno, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 355 de los Reglamentos, proceda a realizar la asignación de puntos y requisitos obtenidos tanto en la Serie Yeguas, como respecto del primer lugar de la Serie Campeones, obtenido por el mencionado jinete.

Sirva la presente resolución de suficiente oficio remisor a la Gerencia Deportiva de la Federación del Rodeo Chileno, para los efectos indicados.

Notifíquese por la vía más expedita.

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Secretario Subrogante

GONZALO PHILLIPS MONTES
Presidente